¿Qué hacer ante una Medida Correctiva o un Comparendo?

¿Qué es el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

Es un pacto que armoniza las relaciones entre las personas, las autoridades, la ciudad, los animales y el medio ambiente, permitiéndonos disfrutar de nuestros derechos y libertades sin afectar los de las demás personas.

¿Qué son los Comportamientos Contrarios a la Convivencia?

Son acciones que extralimitan los derechos de la ciudadanía y quebrantan la convivencia pacífica.

¿Cuál es el escenario previo a la imposición de una Medida Correctiva o la expedición de un Comparendo?

El Personal Uniformado de la Policía evidencia que una persona incurre en Comportamientos Contrarios a la Convivencia, razón por la cual debe propender en primer lugar por restablecer la convivencia a través de los medios de policía dispuestos para ello.

¿Qué pasa si no se restablece la Convivencia?

Se debe activar el componente correctivo para la solución de los conflictos de convivencia ciudadana, esto se realiza a través del Proceso Único de Policía y las autoridades de policía competentes para imponer las respectivas medidas correctivas que tienen como fin disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

¿Cómo se imponen las Medidas Correctivas?

A través de un debido proceso establecido en la Ley 1801 de 2016 como el Proceso Único de Policía. Este se realiza, a través de dos procedimientos en los que las autoridades de policía deciden si imponen la media correctiva aplicable al comportamiento contrario a la convivencia cometido.

Recuerda que los comportamientos contrarios a la convivencia tienen desde una hasta cuatro medidas correctivas distintas.

¿Cuáles son las autoridades de policía que imponen Medidas Correctivas?

Policía	**Inspección de policía**
Imagen	Imagen
Procedimiento Verbal Inmediato	**Procedimiento Verbal Abreviado**

A continuación, podrás ver un ejemplo de cada caso:

Cuando es competencia única de la Policía Nacional

Ejemplo:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA	AUTORIDAD DE POLICÍA	PROCEDIMIENTO
Fumar en lugares prohibidos	Amonestación	C. Estación / P. Uniformado	Verbal Inmediato Art. 222

Cuando es competencia única de las Inspecciones de Policía

Ejemplo:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA	AUTORIDAD DE POLICÍA	PROCEDIMIENTO
Agredir físicamente a personas por cualquier medio	Multa Tipo 3	Inspección de policía / Corregiduría	Verbal Abreviado Art. 223

Cuando es competencia de Policía e Inspecciones de Policía:

Ejemplo:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA	AUTORIDAD DE POLICÍA	PROCEDIMIENTO
Portar armas, elementos cortantes en lugares abiertos al público.	Multa Tipo 2	Inspección de policía / Corregiduría	Verbal Abreviado Art. 223
	Prohibición de ingreso a aglomeración no compleja	Inspección de policía / Corregiduría	
	Destrucción del bien	C. Estación / P. Uniformado	Verbal Inmediato Art. 222

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la Medida Correctiva del Policía?

Puedes manifestar al personal de la policía que realizó el procedimiento, que deseas apelar su decisión para que proceda a registrarlo en el respectivo formato.

Entonces, ¿Qué es un Comparendo?

Es cuando el personal de la Policía informa que una persona incurrió en un comportamiento contrario a la convivencia que tiene medidas correctivas que son competencia de la inspección de policía.

¿Y si estoy de acuerdo con que cometí el comportamiento y quiero aceptar mi responsabilidad?

Puedes cumplir tus medidas correctivas de acuerdo con el trámite que requiera cada una de ellas.

Recuerda que, para el caso de la medida correctiva de Multa, ésta tiene unas condiciones especiales:

Puedes voluntariamente acceder al beneficio del 50% de descuento de cualquier tipo de multa dentro de los cinco días siguientes a la expedición del comparendo.

Imagen

También puedes participar en actividad pedagógica de convivencia como opción de **conmutabilidad** de multas tipo 1 o 2 dentro de los 5 días siguientes a la expedición de la orden de comparendo.

¡No olvides! La Inspección de Policía avalará estas acciones y verificará si es posible cerrar la medida correctiva de multa. Si tienes más de un comparendo, ten en cuenta que la inspección de policía te concederá estos beneficios por una única vez.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el Comparendo?

Puedes objetarlo o manifestar tu inconformidad ante la Inspección de Policía dentro de los tres días siguientes a la expedición del comparendo.

¿Y si no hice ninguna de las anteriores?

Puedes esperar tu citación a audiencia con la Inspección de Policía y acudir a ella de forma oportuna con los documentos, videos o las pruebas que quieras llevar.

¿Es probable que la Inspección de policía me imponga la Medida Correctiva?

Si, es probable eso depende de las pruebas del comportamiento contrario a la convivencia, los antecedentes de medidas correctivas, entre otros.

¿Puedo hacer algo si no estoy de acuerdo con la imposición de la medida correctiva de la inspección de policía?

¡Si! Puedes apelar la decisión de la Inspección de Policía en la misma audiencia, esto servirá para que una autoridad especial de policía revise tu caso y decida definitivamente si aplica o no la medida correctiva.

¿Qué pasa si me imponen definitivamente la medida correctiva de multa?

Dentro de los treinta días siguientes debes realizar el pago total del valor asignado al tipo de multa de acuerdo con el comportamiento contrario a la convivencia. A partir del día 31 deberás pagar también intereses por cada día de mora.

¿Hay consecuencias si decido no pagar?

Si, hay dos tipos de consecuencias:

Consecuencias económicas: Después de 90 días, además de los intereses se iniciará la etapa de cobro coactiva en la que se pueden realizar embargos entre otros.

Consecuencias no económicas: Si transcurren seis (6) meses desde la imposición de la medida correctiva de multa en audiencia, no podrás:

- Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
- Ser nombrado o ascendido en cargo público.
- Ingresar a las escuelas de formación de la fuerza pública.
- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil.

¡Importante! No olvides que estás consecuencias no aplican al comparendo, si no únicamente cuando se ha llevado a cabo tu audiencia y te han impuesto la medida correctiva de multa, esto además se podrá ver en el Registro Nacional de Medidas Correctivas así.

Ejemplo:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA	ESTADO	AUTORIDAD DE POLICÍA
Portar armas, elementos cortantes en lugares abiertos al público.	Multa Tipo 2	IMPONER O RATIFICAR	Inspección de policía / Corregiduría
	Prohibición de ingreso a aglomeración no compleja	NO IMPONER	Inspección de policía / Corregiduría
	Destrucción del bien	EN PROCESO	C. Estación / P. Uniformado

¿Qué pasa con el dinero que se paga voluntaria u obligatoriamente por la medida correctiva de multa?

Se consignan en un Fondo Cuenta Especial para la Seguridad y la Convivencia, a través del cual financiamos programas y proyectos que permiten dar continuidad a la aplicación del Código, así como promover estrategias de fortalecimiento de la convivencia que permitan mitigar los conflictos y comportamientos contrarios a la convivencia a través de la pedagogía y la cultura ciudadana.